



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3532

24/01/2020

6686

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

#### RESPUESTA:

El régimen aplicable en España relativo a las sanciones financieras internacionales aplicadas a personas físicas y jurídicas venezolanas viene recogido en el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela. Este Reglamento es de aplicación directa en España y obliga a todas las personas físicas y jurídicas en nuestro país, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La norma prevé dos medidas fundamentales:

1. La inmovilización de todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo enumerado en los anexos IV y V.
2. La prohibición de poner a disposición directa o indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en los anexos IV y V, o de utilizar en su beneficio, ningún tipo de fondos o recursos económicos.

Los criterios para la inclusión son los siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos responsables de graves violaciones o abusos de los Derechos Humanos o de represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.



- Las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos cuyas acciones, políticas o actividades socaven de otra forma la democracia o el Estado de Derecho en Venezuela.
- Las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos asociados a las personas y entidades mencionadas anteriormente.

Por tanto, cabe informar que en la actualidad España aplica todas y cada una de las medidas de congelación previstas en la normativa europea a las personas físicas y jurídicas consensuadas en el seno de la Unión Europea.

Madrid, 21 de febrero de 2020